



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 2014**

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez
M^a C. García Santaemilia

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Concejal No Adscrito

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J. A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

**1. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA
RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTRO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE REDUCIR**



EL TIPO DE INTERÉS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA CON EL FONDO DE PROVEEDORES EN 2012

Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 117 de 14 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y atendido que la Corporación puede mejorar las condiciones de la operación suscrita el 23 de mayo de 2012.

Emitido informe por el Sr. Interventor sobre su viabilidad económica y el procedimiento para su aprobación.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento su aprobación, atendido que fue el órgano que aprobó la operación de crédito en su día.

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Acogerse a la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, solicitar la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses y confirmar el Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio de 2012.

DOS. Comprometerse a realizar las siguientes actuaciones:

- Adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.



2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P3/14 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Vista la memoria de Alcaldía de modificación del Presupuesto General de 2014, ante las necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento se considera inaplazable para la buena gestión de este municipio.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2014, mediante concesión de suplemento de créditos en el estado de gasto del Presupuesto General en vigor, financiado con bajas de créditos, con el siguiente resumen:

<u>Aumentos</u>	
Suplemento de créditos	686.254,69 €
<u>Disminuciones</u>	686.254,69 €
Importe Modificación núm. P 03/14	686.254,69 €

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar inicialmente el expediente número 3/14 de modificación presupuestaria por importe total de 686.254,69 euros, mediante concesión de suplemento de créditos en el estado de gastos del Presupuesto General en vigor, financiado con bajas de créditos.

DOS. Exponer al público, previo anuncio en el BOP por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

TRES. Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil catorce, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.